



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **28/04/2021**

VISTA la Actuación N° 415/18 del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA – Actividades de planificación y control respecto de la cartera de causas contencioso impositivas radicadas en sede judicial –fuero Contencioso Administrativo Federal (CAF)- y Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) - Ley 11.683 – Período 2017. Las tareas de campo se desarrollaron entre los meses de agosto de 2018 a junio 2019 (Etapa de Planificación) y entre los meses de septiembre de 2019 a diciembre de 2019 (Etapa de Ejecución/Conclusión).

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado el que ha formulado consideraciones y las mismas han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **28/04/2021**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - Actividades de planificación y control respecto de la cartera de causas contencioso impositivas radicadas en sede judicial –fuero Contencioso Administrativo Federal (CAF)- y Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) - Ley 11.683 – Período 2017, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, del Señor Ministro de Economía y de la Señora Administradora Federal de Ingresos Públicos, la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 33 /2021 – AGN